

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

61**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.152 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nikolinka Mihay Mihaylova, contra la empresa “Centromátic Industria de Lavado, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 325 de 2012

En Madrid, a 2 de julio de 2012.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Nikolinka Mihay Mihaylova, con número de identificación de extranjería X-077914419-P, asistida del letrado don José Luis de Vicente Álvarez, colegiado número 71.786, contra “Centromátic Industria de Lavado, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Nikolinka Mihay Mihaylova, contra la empresa “Centromátic Industria de Lavado, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada “Centromátic Industria de Lavado, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante la cantidad total de 704,22 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centromátic Industria de Lavado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de agosto de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.174/12)